

ACUERDO por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2012.

ACUERDO POR EL QUE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PARA LA PROTECCION Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA 2012.

MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; con fundamento en los artículos 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 31 y 32 de la Ley de Planeación; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 167, 168 y 169 de la Ley General de Salud, 29 de la Ley de Asistencia Social; 1, 2 y 4 del Estatuto Orgánico de la Institución, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

Que en ese marco, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77, que con el objeto de que la Administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el Ejercicio Fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúan vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 se establecen los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación;

Que el Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

Que el Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, es el responsable de establecer las Reglas de Operación del Programa, de aportar los recursos necesarios para su operación, darle seguimiento, evaluar sus resultados y asegurar el cumplimiento de sus objetivos.

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia.

INDICE

1. Presentación
2. Glosario
3. Objetivos
 - 3.1. General
 - 3.2. Específico
4. Lineamientos
 - 4.1. Cobertura
 - 4.2. Población Objetivo

- 4.3. Beneficiarios
 - 4.3.1. Requisitos
 - 4.3.1.1. Instancias Ejecutoras
 - 4.3.2. Procedimiento de Selección
- 4.4. Monto del Apoyo
 - 4.4.1. Características de los Apoyos
 - 4.4.2. Recursos Adicionales y Apoyos Extraordinarios
 - 4.4.3. Criterios para la distribución de los Recursos a las Instancias Ejecutoras
- 4.5. Derechos, Obligaciones y Sanciones
- 4.6. Participantes
- 4.7. Coordinación Institucional
5. Operación
 - 5.1. Proceso
 - 5.2. Ejecución
 - 5.2.1. Avances Físico-Financieros
 - 5.2.2. Recursos no Devengados
6. Fiscalización, Control y Seguimiento
7. Evaluación
8. Transparencia
 - 8.1. Difusión
 - 8.2. Contraloría Social
 - 8.3. Padrón de Beneficiarios
 - 8.4. Protección de Datos Personales
9. Indicadores
10. Quejas y Denuncias
11. Excepciones
12. Anexos
1. **Presentación**

El Plan Nacional de Desarrollo (PND), define el Desarrollo Humano Sustentable como premisa básica para el desarrollo integral del país, así como los objetivos y las prioridades nacionales que habrán de regir la presente administración a partir de cinco ejes de política pública, entre los cuales se establece el de Igualdad de Oportunidades, que regirá el rumbo de las acciones, que en materia de Asistencia Social se llevarán a cabo en el periodo 2007-2012, y que establece:

- Mejorar las condiciones de salud de la población.
- Reforzar la educación para prevenir y abatir las conductas de riesgo entre niños y adolescentes.
- Promover y aplicar instrumentos jurídicos internacionales sobre la trata y el tráfico de personas.
- Identificar oportunamente a los niños y adolescentes en riesgo de calle.
- Impulsar una coordinación interinstitucional para la atención del fenómeno de la migración infantil.
- Promover la instalación de los Comités de Seguimiento y Vigilancia para la aplicación de la Convención de los Derechos del Niño en aquellas entidades donde no se encuentran operando.

Por su parte, el Programa Nacional de Salud 2007-2012, en la Estrategia 2 se propone "Fortalecer e integrar las acciones de promoción de salud, prevención y control de enfermedades" y para su logro, establece que en su Línea de Acción la 2.3 "Desarrollar Programas y acciones para el fortalecimiento y desarrollo integral de la familia".

Asimismo, en el marco de la estrategia del gobierno federal "Vivir Mejor", las acciones de este programa contribuyen al logro de los siguientes objetivos:

Primero: Permitir a las personas y familias una participación social plena, libre y equitativa, al desarrollar y potenciar sus capacidades básicas.

Tercero. Cuidar y mejorar el entorno, propiciando la cohesión del tejido social.

Quinto: Incorporar criterios de sustentabilidad en la política social.

De igual forma, se considera que los resultados de este programa, contribuirán a la consecución de las siguientes líneas de acción de esta estrategia:

1. El desarrollo de capacidades básicas.
2. La consolidación de una red de protección social.

Lo anterior considerando los cuatro principios fundamentales que define la Convención sobre los Derechos del Niño: la no discriminación; la dedicación al interés superior del niño; el derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo; y el respeto de los puntos de vista del niño. Todos los derechos que se definen en la Convención son inherentes a la dignidad humana y el desarrollo armonioso de todos los niños. La Convención protege los derechos de la niñez al estipular pautas en materia de atención de la salud, la educación y la prestación de servicios jurídicos, civiles y sociales.

Ello, en el sentido de que el Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, prevé que sus resultados, al estar focalizados a la generación de capacidades en los individuos y sus familias, con la intención de redes de protección social, permitirán en el mediano plazo reducir la vulnerabilidad de las personas debido a desigualdades de género, edad o condición étnica.

Asimismo, mediante Decreto del 13 de enero de 1977, se da a conocer por Decreto la creación del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (Sistema Nacional DIF), como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual, de acuerdo al artículo 172 de la Ley General de Salud de 1984 y en los artículos 7, 9, 15, 24, 27 y 28 de la Ley de Asistencia Social de 2004, es el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, en materia de asistencia social, sustentado en la promoción, coordinación y concertación de acciones en la materia, así como las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

En ese orden, corresponde al SNDIF ser la instancia encargada de normar las acciones de asistencia social enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad. Ello en concordancia con los objetivos rectores y estratégicos, señalados tanto en el *Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012*, en el cual se postula como una estrategia integral de la política pública la igualdad de oportunidades y el desarrollo humano sustentable, como base personal, familiar y comunitaria de la realización social, la ampliación de capacidades y el mejoramiento de las condiciones de vida de aquellos grupos que más lo requieren.

En efecto, una de las tareas fundamentales se orienta al desarrollo pleno de la niñez, particularmente la de aquella, que por diversas circunstancias se encuentra en condición de vulnerabilidad social; en función de lo que se precisa, contribuir en la generación de habilidades y capacidades sociales en cada una de las etapas del proceso formativo de las niñas, los niños, las y los adolescentes, de manera que se perfilen hacia la protección y realización de metas personales, logrando bases sólidas para su pleno desarrollo personal y social. Todo ello, enmarcado en la estrategia del gobierno federal "Vivir Mejor", que postula como uno de sus principales elementos el desarrollo humano sustentable, dentro del que se inscriben las acciones de este programa, el cual comprende a las niñas y niños en sus edades tempranas, hasta la etapa de la adolescencia, que faciliten el ejercicio y aplicación de sus derechos humanos básicos: el derecho a la supervivencia, al desarrollo pleno, a la protección contra influencias peligrosas, los malos tratos y la explotación, y la plena participación en la vida familiar, cultural y social.

Es en este contexto de la condición y situación de la infancia vulnerable de este país, que el Organismo, busque hacer de la Asistencia Social, un instrumento de gobierno que permita lograr la equidad y la incorporación plena de estos grupos sociales en condición de desventaja a mejores niveles de bienestar y desarrollo.

2. Glosario

ADOLESCENCIA. Periodo de transición en el desarrollo entre la niñez y la edad adulta, se caracteriza por la habilidad para pensar en forma abstracta, es decir, los individuos, aplican un razonamiento hipotético-deductivo, (puede pensar en términos de posibilidades, tratan problemas de manera flexible y prueban hipótesis), así también, tienen tendencias egocéntricas como señalar errores o fallas a figuras de autoridad. Se establece una etapa de construcción y fortalecimiento de la identidad, habilidades, responsabilidades e intereses, que involucran de manera importante al grupo de pares.

ADOLESCENTE. Persona que se ubica entre los 12 años cumplidos y los 18 años incumplidos.

ASISTENCIA SOCIAL: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, emocional y social de las personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

ATENCIÓN: Conjunto de intervenciones institucionales dirigidas a la población infantil y adolescente, tendientes a mejorar las circunstancias de carácter familiar y social que limitan su desarrollo integral, así como la recuperación física, psicológica y social de niñas, niños y adolescentes en estado de indefensión o desventaja hasta lograr su incorporación a una vida digna en el ejercicio de sus derechos.

BENEFICIARIOS: Son las niñas, los niños, las y los adolescentes, y sus familias, atendidos por las Instancias Ejecutoras, y en quienes se focalizan las estrategias de prevención y atención del Programa

BUEN TRATO: Forma de convivencia que garantiza, protege y permite el goce y disfrute pleno de Derechos de niñas, niños y adolescentes, y promueve relaciones humanas basadas en el reconocimiento y el respeto mutuo al otro.

CONVENCION: La Convención sobre los Derechos del Niño.

CONVENIO DE COORDINACION: Instrumento que suscribe el Sistema Nacional DIF y los Sistemas Estatales DIF (SEDIF) para la asignación de los recursos con el objetivo de ejecutar un Plan de Trabajo alineado a este Programa.

CONVENIO DE CONCERTACION: Instrumento que suscriben el Sistema Nacional DIF y/o los Sistemas Estatales DIF, según sea el caso, con Organizaciones de la Sociedad Civil de Segundo Piso y/o Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), para la asignación de los recursos con el objetivo de ejecutar un plan de trabajo alineado al Programa.

DESARROLLO HUMANO. Proceso de ampliación de las posibilidades de elegir de los individuos que tiene como objetivo expandir la gama de oportunidades a las personas para vivir una vida saludable, creativa y con los medios adecuados para desenvolverse en su entorno social.

DESARROLLO. Proceso dinámico de interacción entre el organismo y el medio que da como resultado la maduración orgánica y funcional del sistema nervioso, el desarrollo de funciones psíquicas y la estructuración de la personalidad.

DGPOP: Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto del Sistema Nacional DIF.

PROGRAMA: El Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia.

EJERCICIO DE DERECHOS: Disfrute real y efectivo de los Derechos reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño contando con las condiciones propicias generadas por el Estado.

ENTORNO FAVORABLE: Es el contexto social de protección, que garantiza el cumplimiento de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes y comprende dos dimensiones: el entorno inmediato compuesto por la familia, el grupo de pares, la escuela y la comunidad; y uno más amplio, caracterizado por la cultura, la educación, medios de comunicación, entre otros.

GRUPOS SOCIALES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD: Núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo, resultado de desventajas sociales e individuales, de tal manera que esta situación no pueda ser superada en forma autónoma y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

HABILIDADES SOCIALES: Conjunto de competencias personales para enfrentarse exitosamente a las exigencias y desafíos de la vida diaria.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES: Conjunto de condiciones que facilitan a las personas, sin discriminación alguna, -en especial aquella que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, - acceso a la salud, educación, alimentación, vivienda y servicios básicos que le permitan participar activamente en la economía del país y aprovechar los beneficios que ésta le ofrece, para desarrollar sus aspiraciones a plenitud y mejorar así sus condiciones de vida.

INSTANCIA (S) EJECUTORA (S): Son los Sistemas DIF Estatales; DIF Distrito Federal; Sistemas Municipales DIF; Organizaciones de la Sociedad Civil, y las Organizaciones de la Sociedad Civil de Segundo Piso.

INSTANCIA NORMATIVA: Es el Sistema Nacional DIF a través de la Dirección General de Protección a la Infancia quien coordina y regula a nivel nacional, el Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia, y efectúa la verificación del cumplimiento de estas reglas, dando seguimiento a su operación.

INFANCIA: Es una época valiosa en la que los niños y las niñas deben vivir sin miedo, protegidos de situaciones de violencia, malos tratos y explotación.

INTEGRACION: Proceso que busca, mediante mecanismos diversos que se vayan incorporando a la salud y a la economía, a los sectores y grupos que se han ido marginando del desarrollo de la vida comunitaria.

INTERES SUPERIOR DE LA INFANCIA: Son las normas dirigidas a procurarles a las niñas, niños y adolescentes los cuidados y la protección que requieren por parte de las instituciones públicas o privadas y los tribunales, incluyendo los derechos y deberes de padres y tutores que deben enfocarse primordialmente a su crecimiento y desarrollo pleno dentro de ambientes sanos que contribuyan a edificar “sociedades amigas de los niños”.

NIÑA/ NIÑO: Persona que tiene entre 0 años y los 12 años incumplidos.

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC): Son las agrupaciones u organizaciones mexicanas sin fines de lucro, ni comercial, ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso, y conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil. (También llamadas organizaciones de primer piso).

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE SEGUNDO PISO: Son agrupaciones u organizaciones mexicanas sin fines de lucro, ni comercial, ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso, que funcionan como centros de acopio y recaudación de fondos, para su distribución entre las organizaciones de primer piso.

PERSPECTIVA FAMILIAR Y COMUNITARIA: Es el enfoque que revaloriza a la persona a través de su dimensión familiar y comunitaria; parte del reconocimiento a la dignidad de la persona humana, como fin en sí mismo, y opera mediante el desarrollo integral de la familia y la relación con otras instancias, en especial con la comunidad.

PERSPECTIVA DE GENERO: Es una visión analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que se propone eliminar la desigualdad y la injusticia entre estos, promoviendo la equidad de derechos y oportunidades para ambos géneros.

POBLACION OBJETIVO: Son las niñas, los niños, las y los adolescentes que presentan riesgos psicosociales y problemáticas específicas.

POBLACION POTENCIAL: Son la totalidad de niñas, niños y adolescentes dentro del territorio nacional.

PREVENCION. Conjunto de procesos que estimulan el desarrollo humano y que con ello tratan de evitar la aparición y proliferación de problemas socialmente relevantes.

PROGRAMA: El Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia.

PLAN DE TRABAJO: Instrumento, que elaboran las Instancias Ejecutoras, en las que se detallan las actividades a desarrollar, los tiempos y la población a beneficiar.

REGLAS: Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia.

RIESGO: Son aquellas características detectables en un individuo, familia, grupo o comunidad que “señalan una mayor probabilidad de tener o sufrir un daño”, en aspectos tales como: Salud del Niño, Participación Infantil, Riesgos Psicosociales (Prevención del embarazo adolescente, Prevención de Adicciones), Menores en Riesgo de Trabajo Infantil, Explotación Sexual Infantil; Menores en riesgo de situación de Calle.

SISTEMAS ESTATALES DIF: Se refiere a los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia de las 31 Entidades Federativas y del Distrito Federal.

SISTEMA NACIONAL DIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SUJETOS DE ASISTENCIA SOCIAL: Las personas que se encuentran señaladas en el artículo 4o. de La Ley de Asistencia Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre del 2004.

VULNERABILIDAD SOCIAL: Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales e individuales, de tal manera que esta situación no puede ser superada en forma autónoma y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

3. Objetivos.

3.1. General.

Contribuir al fortalecimiento del conocimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en materia de riesgos psicosociales y atención a las problemáticas específicas de las niñas, niños y adolescentes, en apego a los principios establecidos en la Convención.

3.2. Específico.

Que las niñas, niños y adolescentes cuenten con información básica para el conocimiento y fomento de sus Derechos en apego a la Convención, en y a través de las Instancias Ejecutoras, mediante la ejecución de los planes de trabajo en las vertientes de atención de sus problemáticas específicas y acciones de prevención de riesgos psicosociales.

4. Lineamientos.

4.1. Cobertura.

Este Programa es de Cobertura Nacional.

4.2. Población Objetivo

Son las niñas, los niños, las y los adolescentes que presentan riesgos psicosociales y problemáticas específicas.

4.3. Beneficiarios

Son las Instancias Ejecutoras que atienden a las niñas, los niños, las y los adolescentes, y sus familias, que presentan riesgos psicosociales y problemáticas específicas, en quienes se focalizan las estrategias de prevención y atención del Programa, como se establece en el siguiente cuadro:

Enfoque de Derechos y Enfoque de Género

Temáticas / Grupos Poblacionales	Trabajo Infantil		Explotación Sexual Infantil		Migrantes no Acompañados		Situación de Calle		Buen Trato		Atención Educativa Asistencial CADI/CAIC		Derechos / Participación infantil		Riesgos Psicosociales: Embarazo en Adolescentes y Adicciones
	Prevención.	Atención.	Prevención.	Atención.	Prevención.	Atención.	Prevención.	Atención.	Prevención.	Atención.	Prevención.	Atención.	Prevención.	Atención.	
Infancia (0 a 5 años 11 meses)			x	x	x	x	x	x	x		x	x	x		X
Niñez (6 a 11 años 11 meses)	X	x	x	x	x	x	x	x	x				x		x
Adolescencia (12 a 17 años 11 meses)	X	x	x	x	x	x	x	x	x				x		x

Estrategia	Temática	Grupo de Población Objetivo	Tipo de Servicio
Prevención	Trabajo Infantil	Niñas, niños y adolescentes trabajadores y en riesgo.	Servicios asistenciales: asistencia jurídica, orientación psicológica, atención médica de primer nivel o canalización.
Atención	Trabajo Infantil		Ayos compensatorios (becas)
Prevención	Explotación Sexual Infantil	Niñas, niños y adolescentes en riesgo de explotación sexual infantil.	Orientación e información en temas para la prevención de situaciones de riesgo: pornografía, abuso, explotación sexual, trata de personas. Servicios asistenciales: asistencia jurídica, orientación psicológica, atención médica de primer nivel o canalización.
Atención	Explotación Sexual Infantil	Niñas, niños y adolescentes víctimas o en riesgo de explotación sexual infantil.	Servicios asistenciales: asistencia jurídica, orientación psicológica, atención médica de primer nivel o canalización
Prevención	Migrantes No Acompañados	Niñas, niños y adolescentes migrantes y repatriados no acompañados.	Impulso de acciones de arraigo y fortalecimiento familiar y comunitario en lugares de origen, becas educativas y alimentarias, apoyos familiares, proyectos específicos de atención especializada; acciones de promoción y difusión (sensibilización).

Atención	Migrantes No Acompañados	Niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados.	Prestación de servicios asistenciales en la Red de Módulos y Albergues de Tránsito.
Prevención	Situación de Calle	Niñas, niños y adolescentes en situación de calle y riesgo.	Acciones de promoción y difusión (sensibilización) y profundización del conocimiento sobre el fenómeno a través de investigaciones locales o específicas
Atención	Situación de Calle	Niñas, niños y adolescentes en situación de calle.	Servicios asistenciales: becas educativas, alimenticias, proyectos específicos, a través de instancias ejecutoras participantes.
Prevención	Buen Trato	Niñas, niños y adolescentes y sus familias.	Promoción, orientación y fortalecimiento en temas y actividades que promuevan la convivencia sana y la prevención de los malos tratos.
Prevención	Atención educativa asistencial CADI/CAIC	Niños y niñas desde los 45 días de nacidos hasta los 5 años 11 meses, hijos de madres trabajadoras o de padres solos sin prestaciones sociales.	Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil y Centros de asistencia Infantil Comunitarios: modelo educativo asistencial, escuela para padres
Atención	Atención educativa asistencial CADI/CAIC	Niños y niñas desde los 45 días de nacidos hasta los 5 años 11 meses, hijos de madres trabajadoras o de padres solos sin prestaciones sociales.	Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil y Centros de asistencia Infantil Comunitarios: servicio de alimentación, salud.
Prevención	Derechos Participación Infantil	Niñas, niños y adolescentes.	Orientación, información, sensibilización, acompañamiento en materia de Derechos de la niñez y ejercicios de participación Infantil.
Prevención	Riesgos Psicosociales: Embarazo en Adolescentes	Adolescentes.	Orientación e información sobre temas de salud sexual y reproductiva
		Madres y embarazadas adolescentes	Servicios asistenciales: asistencia jurídica, orientación psicológica o canalización
Prevención	Riesgos Psicosociales: Adicciones	Niñas, niños y adolescentes.	Orientación e información para la prevención de las adicciones

4.3.1. Requisitos

4.3.1.1 Instancias Ejecutoras

Sistemas Estatales DIF:

- A) Elaborar un Plan de Trabajo alineado a una o varias de las temáticas consideradas en el numeral 4.3 de las presentes reglas y conforme a lo señalado en el Anexo 2; ser formulado y estructurado conforme a los principios que a continuación se señalan de forma enunciativa y no limitativa: No Discriminación, el Respeto al Interés Superior de la Infancia, el Derecho al Desarrollo y Supervivencia, así como el Derecho a la Participación Infantil; e invariablemente deberán considerar la Perspectiva Familiar y Comunitaria, así como la Perspectiva de Género.
- B) Presentar el Plan de Trabajo por escrito y en archivo electrónico conforme al formato establecido en el Anexo 2 de las presentes Reglas a la Instancia Normativa, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2012, en el domicilio ubicado en Congreso número 20, colonia Tlalpan, Delegación Tlalpan, México, D.F., de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.
- C) Señalar el universo de población potencial y la población objetivo en la entidad, desglosada por Municipio.
- D) Deberán asegurar la existencia de una cuenta específica que identifique los recursos que se otorgarán mediante el Programa, que los distinga de cualquier otro programa federal, local o municipal o de recursos adicionales de Organismos del Sector Privado u otras Organizaciones.
- E) Suscripción del Convenio de Coordinación correspondiente, presentado en el Anexo 1 de las presentes Reglas, el día y hora que señale la Instancia Normativa previamente a la Instancia Ejecutora.

Organizaciones de la Sociedad Civil de Segundo Piso:

- a. Estar constituidas legalmente como organizaciones de la sociedad civil, cuyo objeto social sea entre otros promover todo tipo de actividades asistenciales relacionadas con las niñas, niños y adolescentes.
- b. Tener mínimo diez años de experiencia en la materia.
- c. Contar con un Patronato, Consejo o Junta Directiva debidamente conformada.
- d. Contar con Registro Federal de Contribuyentes.
- e. Contar con la infraestructura acorde a los servicios que presta.
- f. Ser reconocidas en el ámbito nacional por su buen trabajo en actividades asistenciales.
- g. Presentar un Plan de Trabajo alineado a una o varias de las temáticas consideradas en el numeral 4.3 de las presentes reglas por escrito y en archivo electrónico conforme al formato establecido en el

Anexo 2 de las presentes Reglas a la Instancia Normativa, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2012, en el domicilio ubicado en Congreso número 20, colonia Tlalpan, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, y deberá acompañar una copia simple de los siguientes documentos:

- i. Acta constitutiva;
- ii. Registro Federal de Contribuyentes;
- iii. Comprobante del domicilio fiscal de la organización;
- iv. Acreditación del representante legal;
- v. Breve descripción sobre su trayectoria;
- vi. Inventario general de la infraestructura que garantice la operación del programa;
- vii. Plantilla de recursos humanos para la operación del recurso financiero que solicita;
- viii. Organigrama de la institución con cargos y nombres;
- ix. Suscripción del Convenio de Concertación correspondiente, presentado en el Anexo 1A de las presentes Reglas.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil de Segundo Piso, sólo podrán ser Instancias Ejecutoras del Programa, como excepción, en el caso de que los Sistemas Estatales DIF que han venido desarrollando acciones en la temática de niñez en situación de calle, se vean imposibilitados para operar la temática señalada.

Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)

- a. Estar constituidas legalmente como organizaciones de la sociedad civil, cuyo objeto social sea entre otros promover todo tipo de actividades asistenciales relacionadas con las niñas, niños y adolescentes.
- b. Tener mínimo diez años de experiencia en la materia.
- c. Contar con un Patronato, Consejo o Junta Directiva debidamente conformada.
- d. Contar con Registro Federal de Contribuyentes.
- e. Contar con la infraestructura acorde a los servicios que presta.
- f. Ser reconocidas en el ámbito nacional por su buen trabajo en actividades asistenciales.
- g. Presentar un Plan de Trabajo alineado a una o varias de las temáticas consideradas en el numeral 4.3 de las presentes reglas por escrito y en archivo electrónico conforme al formato establecido en el Anexo 2 de las presentes Reglas a la Instancia Normativa, a más tardar el último día hábil del mes de agosto de 2012, en el domicilio ubicado en Congreso número 20, colonia Tlalpan, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal., de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, y deberá acompañar una copia simple de los siguientes documentos:
 - i. Acta constitutiva;
 - ii. Registro Federal de Contribuyentes;
 - iii. Comprobante del domicilio fiscal de la organización;
 - iv. Acreditación del representante legal;
 - v. Breve descripción sobre su trayectoria;
 - vi. Inventario general de la infraestructura que garantice la operación del programa;
 - vii. Plantilla de recursos humanos para la operación del recurso financiero que solicita;
 - viii. Organigrama de la institución con cargos y nombres;
 - ix. Suscripción del Convenio de Concertación correspondiente, presentado en el Anexo 1A de las presentes Reglas.

4.3.2. Procedimiento de Selección

La Instancia Normativa, revisará y aprobará, verificando que cumplan con los requisitos, plazos, formatos y demás disposiciones señaladas en las presentes Reglas, el Plan de Trabajo entregado por las Instancias Ejecutoras, e informará por escrito a los Sistemas DIF Estatales la decisión correspondiente, durante el segundo trimestre del año 2012; con excepción de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), cuyo plazo vencerá en el tercer trimestre del año 2012.

Una vez aprobado el Plan de Trabajo, el Sistema Nacional DIF y la Instancia Ejecutora, según sea el caso, procederán a la firma del Convenio respectivo, para posteriormente, y de acuerdo a la suficiencia presupuestal, llevar a cabo la radicación de recursos.

4.4. Monto del Apoyo

Los recursos autorizados para la operación e implementación de este Programa, corresponderán al monto que se apruebe en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, y

serán transferidos a las Instancias Ejecutoras en términos de las presentes Reglas y de acuerdo con los Convenios de Coordinación y/o Concertación que se suscriban, conforme a los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables en materia del gasto público.

Restricciones

La aplicación de los recursos otorgados será responsabilidad de las Instancias Ejecutoras tal y como lo establecen las presentes Reglas.

Queda prohibido que las Instancias Ejecutoras apliquen los subsidios otorgados en el presente Programa para los siguientes conceptos:

- a. Compra de vehículos automotores, inmuebles y pago de renta de los mismos.
- b. Construcción de inmuebles.
- c. Contratación de recursos humanos con pago de honorarios asimilables a sueldos. A excepción de niñas, niños y adolescentes en situación de calle.
- d. Compra de mobiliario y equipo de oficina, a excepción de la temática de niñas, niños y adolescentes migrantes y repatriados no acompañados.
- e. Compra de equipo de cómputo y accesorios, a excepción de la temática de niñas, niños y adolescentes migrantes y repatriados no acompañados.
- f. Compra de licores, tabaco o algún tipo de medicamento controlado.
- g. Compra de teléfonos celulares o tarjetas telefónicas, compra de tiempo aire y/o tarjetas para teléfonos celulares e Internet.
- h. Pago de viáticos y pasajes dentro de la entidad federativa correspondiente para personal que no forme parte de las actividades inherentes al Programa.
- i. Pago de viáticos y pasajes fuera de la entidad federativa correspondiente, a excepción de las actividades expresamente convocadas por el Sistema Nacional DIF.
- j. Transmisión de mensajes en medios de comunicación con fines distintos a los objetivos del Programa.
- k. Compra, reproducción o impresión de promocionales, como lápices, plumas, reglas, camisetas, tazas, globos o gorras. Así como pinta de bardas. A excepción de la temática de Derechos y Participación Infantil.

En el caso de los conceptos de papelería, pago de viáticos y pasajes dentro del estado y consumo de gasolina, éstos sólo se autorizarán si se justifican plenamente como parte fundamental del desarrollo de una acción financiada del Programa.

- l. Utilizar los recursos asignados con fines de patrocinio o promoción de partido político, electoral, de lucro y otros distintos a los establecidos en el Programa, situación que de presentarse, será sancionada conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia.

Las presentes Reglas sólo norman el otorgamiento de subsidios cuyos beneficiarios sean personas físicas o, en su caso, personas morales distintas a entidades federativas y municipios, por ende, no convalidan, ni prejuzgan los recursos necesarios ni su clasificación por objeto del gasto de las áreas ejecutoras del mismo para su operación, distintos del rubro de subsidios.

4.4.1 Características de los Apoyos

Los recursos que se otorgarán a las Instancias Ejecutoras son subsidios federales, cuyo monto será el que el Sistema Nacional DIF autorice de acuerdo a la suficiencia presupuestal, a través de la Instancia Normativa, para cada uno de los Planes de Trabajo, presentados de acuerdo a lo dispuesto por las presentes Reglas.

4.4.2 Recursos Adicionales y Apoyos Extraordinarios

Si se reciben recursos adicionales para apoyar la operación de este Programa éstos serán transferidos a las Instancias Ejecutoras, bajo los mismos criterios de distribución que se establecen en las presentes Reglas, o los que en su momento determine el Sistema Nacional DIF.

4.4.3 Criterios para la Distribución de los Recursos a las Instancias Ejecutoras:

Del total de subsidios autorizados a este Programa, se destinará el 90% para apoyar los Planes de Trabajo de los SEDIF, y el 10% restante, para los presentados por las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y Organizaciones de la Sociedad Civil de Segundo Piso. Dicha proporción podrá modificarse en función de los requerimientos de los Planes de Trabajo presentados por las Instancias Ejecutoras y en el orden en que hayan sido presentados.

4.5. Derechos, Obligaciones y Sanciones

En el caso de las Instancias Ejecutoras, aplica lo siguiente:

Derechos:

- i. Recibir por parte del Sistema Nacional DIF la información normativa y asesoría necesarias para la adecuada implantación y ejecución de las actividades en el marco del Programa;

- ii. Recibir la capacitación para abordar las temáticas consideradas en el Programa;
- iii. Recibir los recursos, una vez que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas, en función de la suficiencia presupuestal.

Obligaciones:

- i. Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las presentes Reglas y en los compromisos derivados de los instrumentos jurídicos que se suscriban para este propósito;
- ii. Utilizar los recursos exclusivamente para los fines convenidos;
- iii. Proporcionar oportunamente información verás que les sea solicitada por el Sistema Nacional DIF, la Instancia Normativa y demás instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del Programa;
- iv. Observar la normatividad federal vigente aplicable en materia de aplicación, destino y comprobación de los recursos asignados;
- v. Las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y las Organizaciones de la Sociedad Civil de Segundo Piso, que presenten o hayan presentado incumplimientos en la operación, administración o funcionalidad de cualquiera de los programas de Sistema Nacional DIF, no podrán participar de forma alguna en el Programa regulado por las presentes Reglas, ni canalizarse recursos federales a través de ellas;
- vi. La participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Segundo Piso, se circunscribirán únicamente al Plan de Trabajo;
- vii. Las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y Organizaciones de la Sociedad Civil de Segundo Piso que reciban los subsidios federales, deberán destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del propio Programa.

Sanciones:

En el caso de que el Sistema Nacional DIF o algún órgano de fiscalización, detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos por parte de las Instancias Ejecutoras, el Sistema Nacional DIF requerirá el reintegro del importe total que se haya comprobado que se utilizó para realizar acciones ajenas al Programa.

4.6. Participantes

La Instancia Normativa, y
Las Instancias Ejecutoras

4.7. Coordinación Institucional

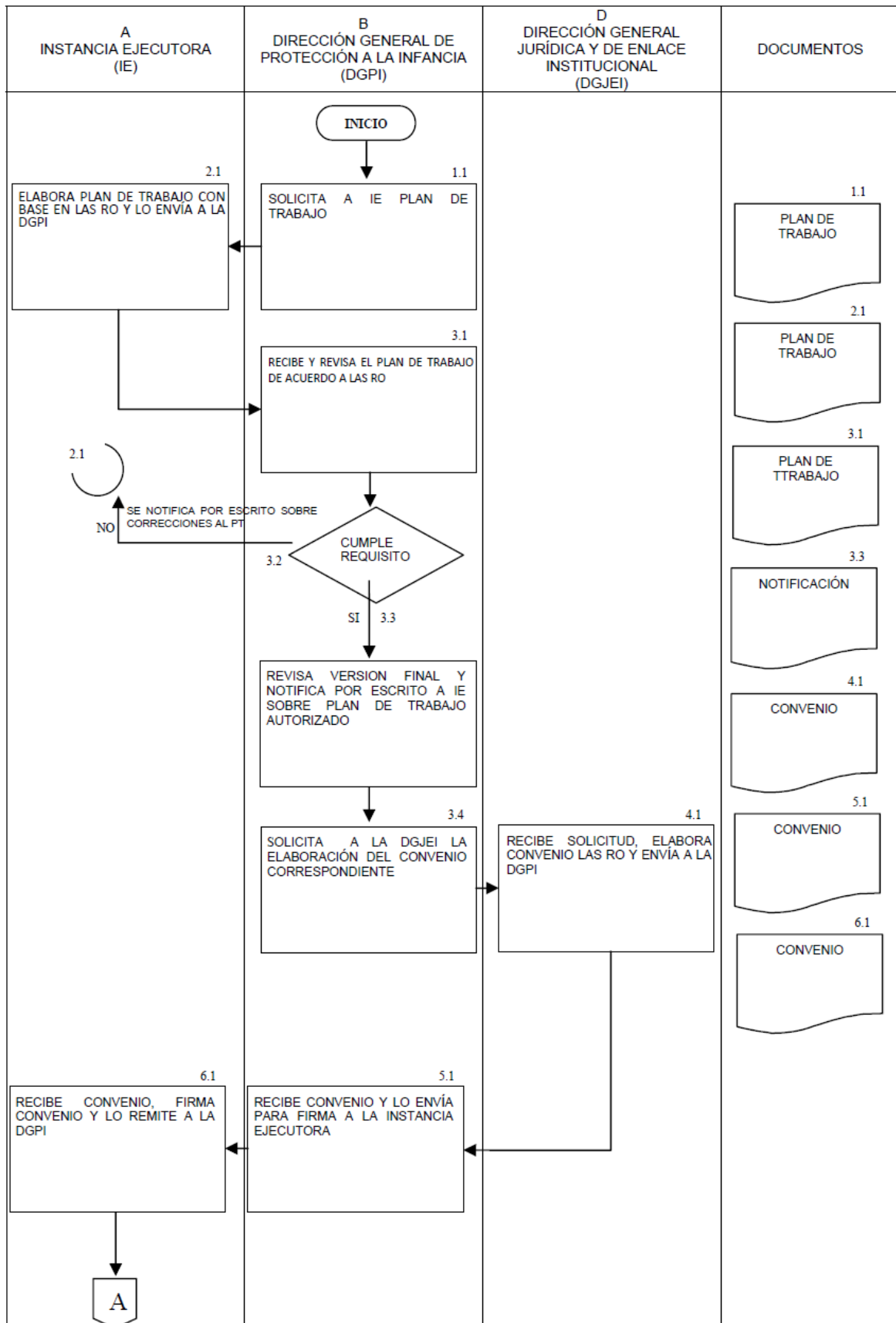
El Sistema Nacional DIF fomentará el establecimiento de mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o dupliquen con otros programas o acciones del Gobierno Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Sistema Nacional DIF podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, en primera instancia, y establecerá los mecanismos correspondientes con éstos, que permitan el trabajo conjunto con los gobiernos municipales.

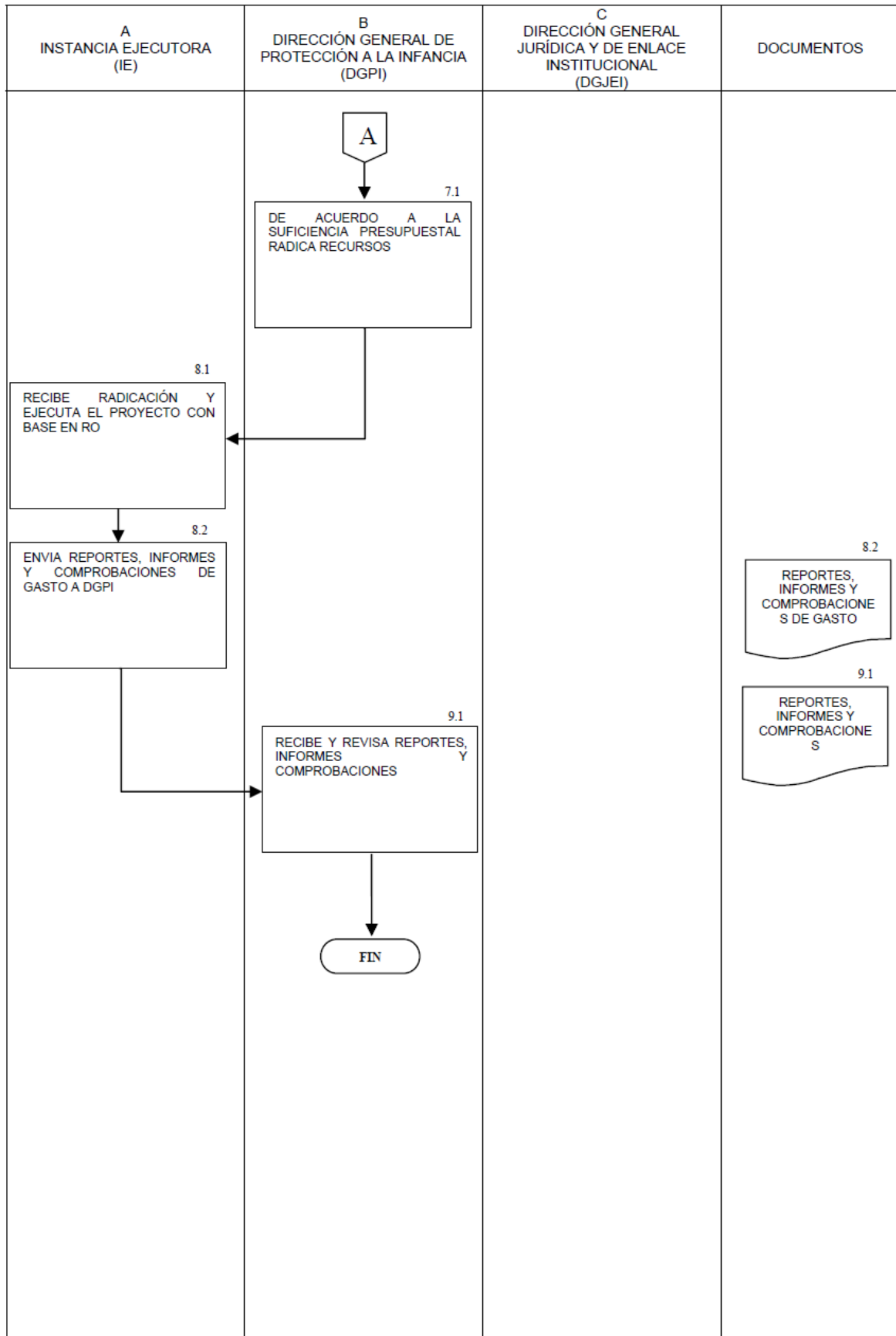
5. Operación**5.1. Proceso**

Se constituye por las siguientes etapas:

- a) La Instancia Normativa, solicita a la Instancia Ejecutora, la elaboración de un Plan de Trabajo, con base en las características y formatos establecidos (Anexo 2) para tal efecto, así como a lo señalado en el numeral 4.2 y 4.3 de las presentes Reglas. Dichos Planes de Trabajo serán entregados a la Instancia Normativa en el domicilio y conforme a los plazos señalados en el numeral 4.3.1.1 de los Requisitos para las Instancias Ejecutoras de las presentes Reglas;
- b) La Instancia Ejecutora elabora y presenta a la Instancia Normativa el Plan de Trabajo para su revisión, comentarios y validación; en caso de existir errores o deficiencias en el planteamiento, lo notificará por escrito a la Instancia Ejecutora, quien contará con cinco días hábiles después de la notificación, para realizar las modificaciones o adecuaciones necesarias, asesorados por personal de la Instancia Normativa;
- c) La Instancia Normativa recibirá la versión final del Plan de Trabajo para su autorización;
- d) El Sistema Nacional DIF, a través de la Instancia Normativa notificará por escrito a la Instancia Ejecutora respectiva los Planes de Trabajo que hayan sido autorizados; en caso de no recibir respuesta por la Instancia Normativa dentro de los diez días hábiles posteriores a los plazos establecidos en el numeral 4.3.2. del apartado "Procedimiento de Selección" de las presentes Reglas, se entenderá que el Plan de Trabajo fue rechazado;
- e) La Instancia Normativa, después del plazo señalado en el inciso anterior, por escrito solicitará a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional la elaboración de los Convenios a suscribir entre el Sistema Nacional DIF y la Instancia Ejecutora (formato Anexo 1 o Anexo 1A de las presentes Reglas) para que ésta última los remita por escrito a la Instancia Normativa;

- f) El Sistema Nacional DIF y la Instancia Ejecutora procederán, el día, lugar y hora que señale la Instancia Normativa, a la firma del Convenio correspondiente, para posteriormente, y de acuerdo a la suficiencia presupuestal, radicar los recursos respectivos;
- g) La Instancia Ejecutora entregará trimestralmente a la Instancia Normativa reportes sobre las actividades realizadas para la ejecución de los Planes de Trabajo autorizados, así como la documentación que sustente el ejercicio de los recursos económicos asignados; mediante el reporte de "Informes Trimestrales", que deberá remitir a la Instancia Normativa conforme a los anexos 3, 4 y 5 de las presentes Reglas, y demás documentación que se requiera;
- h) La Instancia Normativa, verificará que los reportes trimestrales del avance en las actividades realizadas por las Instancias Ejecutoras, se encuentran apegados a lo dispuesto por las presentes Reglas; en caso de detectar alguna variación o irregularidad, la Instancia Ejecutora tendrá hasta cinco días hábiles para subsanar o bien justificar las variaciones o irregularidades señaladas por la Instancia Normativa;
En caso de no subsanar o bien justificar las variaciones o irregularidades la Instancia Ejecutiva en el plazo señalado en el párrafo que antecede, la Instancias Normativa se reserva el derecho de aplicar la sanción que estas Reglas establecen;
- i) La instancia Normativa, verificará que la documentación con la que comprueba el ejercicio de los recursos económicos asignados a la Instancia Ejecutiva, se encuentren apegados a lo dispuesto por las presentes Reglas; en caso contrario se aplicará la sanción que estas Reglas establecen.





5.2 Ejecución

Una vez radicado el recurso, la Instancia Ejecutora ejercerá los recursos bajo los siguientes aspectos:

Prevención

- Diseño y elaboración de acciones de prevención de riesgos psicosociales de la infancia y adolescencia vulnerable y sus entornos, conforme a las temáticas establecidas en el cuadro del numeral 4.3 de las presentes Reglas;
- Realización de actividades de promoción, difusión, sensibilización e información sobre los factores de riesgo y protección;
- Diseño, elaboración, impresión y reproducción de materiales educativos, didácticos, informativos y de difusión sobre factores de riesgo y protección, basados en el Manual Institucional de Comunicación Social del Sistema Nacional DIF y con autorización por escrito de la misma Instancia.

Atención

- Diseño y elaboración de estrategias y acciones de atención de problemáticas específicas de la infancia y adolescencia vulnerable y sus familias, conforme a las temáticas establecidas en el cuadro del numeral 4.3 de las presentes Reglas;
- Diseño, elaboración, impresión y reproducción de materiales educativos, didácticos, informativos y de difusión sobre las problemáticas específicas que enfrentan las niñas, los niños, las y los adolescentes, basados en el Manual Institucional de Comunicación Social del Sistema Nacional DIF y con autorización por escrito de la misma Instancia;
- Realización de actividades de promoción, difusión, sensibilización e información sobre la denuncia y protección de la infancia y adolescencia que enfrenta problemáticas específicas;
- Otorgamiento de apoyos compensatorios para las niñas, los niños, las y los adolescentes integrados a una estrategia de atención de problemáticas específicas.

Incorporación del enfoque de Derechos / Participación Infantil

- Mediante el funcionamiento y operatividad de los Planes de Trabajo, de Comités Estatales de Seguimiento y Vigilancia en la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño;
- Mediante la capacitación sobre el conocimiento y aplicación de los Derechos de la Niñez a los servidores públicos, personal que trabaja con y para las niñas, niños y los adolescentes, población en general y a las propias niñas, niños y adolescentes;
- Diseño, elaboración, impresión, reproducción, promoción y difusión de materiales educativos, didácticos, informativos y de sensibilización, basados en el Manual Institucional de Comunicación Social del Sistema Nacional DIF y con autorización por escrito de la misma Instancia.

Fortalecimiento Institucional

Profesionalización

- Realización de congresos, seminarios, foros, talleres, reuniones nacionales, estatales y regionales para el intercambio de experiencias en las estrategias de prevención de riesgos sociales y de atención de problemáticas específicas de la infancia, adolescencia y sus familias;
- Capacitación para formar al personal en la aplicación de estrategias de prevención de riesgos sociales y atención de las problemáticas específicas que enfrenta la infancia y adolescencia vulnerable y sus familias;

Investigación

- Desarrollo de proyectos, de investigaciones y de diagnósticos situacionales y referenciales sobre las problemáticas sociales y sobre los factores de riesgo/protección de la infancia y adolescencia;
- Sistematización y construcción de bases de datos para fortalecer las estrategias de prevención de riesgos sociales y de atención de problemáticas específicas de la infancia y adolescencia vulnerable.

Infraestructura

- Equipamiento de Centros de Atención (mobiliario y equipo) destinados a la aplicación de estrategias de prevención y atención de las niñas, los niños, las y los adolescentes vulnerables y su familia.
- Mantenimiento y remodelación de espacios destinados a la aplicación de estrategias de prevención y atención de las niñas, niños y adolescentes vulnerables y su familia.

5.2.1 Avances físico-financieros

Por tratarse de un programa nacional en el cual las entidades federativas son corresponsables de la transparencia en la información y la difusión de los resultados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 181 de su Reglamento, la Secretaría de Salud en su carácter de coordinadora sectorial, enviará a la Cámara de Diputados, por conducto de las Comisiones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido (financiero) y el cumplimiento de metas (físico) de las acciones de este Programa; por lo que las Instancias Ejecutoras deberán cumplir con el reporte de "Informes Trimestrales" que deberán remitir a la instancia normativa conforme a los anexos 3, 4 y 5 durante los siguientes diez días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

5.2.2. Recursos no devengados

Los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al 31 de diciembre del 2012, o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en las presentes Reglas, deberá realizar el "Reintegro de Recursos" a la Tesorería de la Federación en un plazo de cuarenta y cinco días a partir del cierre del ejercicio fiscal.

6. Fiscalización, Control y Seguimiento

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, las Contralorías Federales y Locales, así como los órganos de fiscalización en cada entidad federativa, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría respecto al ejercicio de los recursos del Programa, los cuales se sujetarán a las disposiciones legales relativas al ejercicio del gasto público.

7. Evaluación

La evaluación del Programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2012, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

8. Transparencia

8.1. Difusión

De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estas Reglas de Operación estarán disponibles en el portal de transparencia en la página Web del SNDIF <http://dif.sip.gob.mx/>

Asimismo, para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: se dará amplia difusión a la información del Programa a nivel nacional y deberán promoverse acciones similares por parte de las autoridades locales.

En la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción en medios electrónicos, impresos, o de cualquier otra índole, deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

8.2. Contraloría Social

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa, a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, la Instancia Normativa deberá ajustarse a los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", emitidos por la Secretaría de la Función Pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública.

8.3. Padrón de Beneficiarios

La construcción del Padrón de Beneficiarios de este Programa se llevará a cabo conforme al modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos,

emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía el 8 de noviembre de 2010, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010.

Los componentes que integrarán, en su caso, el Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADISTICOS
Vialidad	No. Exterior	Area Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Area Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
Código Postal		
Descripción de Ubicación		

8.4 Protección de datos personales

De conformidad con las disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 5 de julio de 2010, el Programa observa como su obligación la de informar a los titulares de los datos personales solicitados, mediante un aviso de privacidad, acerca de la finalidad y tratamiento de los mismos, para lo cual establece en las presentes Reglas la siguiente Leyenda:

Con fundamento en la Ley General de Salud, artículos 1, 3 fracción XX, 27 fracción X; 167, 169 y 172; Ley de Asistencia Social, Artículos 1; 3; 4 fracción I inciso k); Artículos 27 y 28 incisos a), c) y l); Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia artículos 1, 2 fracción II, 3, y 29 fracciones I, IV, V, VII y XI; Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2011, así como en el artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2006: los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la Ley de la materia y demás normatividad aplicable.

9. Indicadores

Por otra parte, se llevará a cabo el seguimiento y reporte de los indicadores de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), definidos para este Programa. Conforme a los lineamientos que se establezcan por parte de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, conforme a la normatividad vigente.

Nombre del Indicador	Fórmula
Fin: Porcentaje de niñas, niños y adolescentes que señalan tener la oportunidad de transformar su situación de riesgo o problemática social después de la intervención del Programa.	Niñas, niños y adolescentes encuestados que señalan que después de la intervención del Programa, consideran que tienen una oportunidad de transformar su situación de riesgo o problemática social que vivían antes de contar con la atención o información de las temáticas del Programa.
	Total de niños encuestados en el Programa.
Propósito: Porcentaje de avance de los Planes de Trabajo ejecutados por las Instancias Ejecutoras	Avance realizado de los Planes de trabajo de las Instancias Ejecutoras.
	Total de acciones programadas en los Planes de Trabajo de las Instancias Ejecutoras.
Componente 1: Porcentaje de Personal de las Instancias Ejecutoras capacitados o asesorados técnicamente en las temáticas de las vertientes del Programa	Personal de las Instancias Ejecutoras que reciben capacitación o asesoría técnica de las temáticas de las vertientes del Programa.
	Total del personal destinado en las Instancias Ejecutoras para la atención y seguimiento en las temáticas de las vertientes del Programa.
Componente 2: Porcentaje del presupuesto aplicado a la ejecución del Programa a través de los Planes de Trabajo.	Presupuesto ejercido por las Instancias Ejecutoras
	Total de Presupuesto destinado a subsidios para el

	Programa
Actividad. Porcentaje de acciones de apoyo técnico-normativo, proporcionadas a las Instancias Ejecutoras orientadas al fortalecimiento de la ejecución de las temáticas en las vertientes del Programa, integrados en los Planes de Trabajo.	Número de acciones realizadas de capacitación y asesoría dirigidas a las Instancias Ejecutoras para el fortalecimiento de la ejecución de las temáticas en las vertientes del Programa.
	Número de acciones programadas en apoyo a las Instancias Ejecutoras orientadas para el fortalecimiento de la ejecución de las temáticas de las vertientes del Programa, integrados en los Planes de trabajo.
Actividad. Porcentaje de recursos radicados en los tiempos establecidos en la normatividad.	Presupuesto radicado en tiempo
	Presupuesto total programado para subsidio

10. Quejas y Denuncias

Los beneficiarios y la población en general, pueden realizar en cualquier momento en las oficinas de la Instancia Ejecutora correspondiente, del Sistema Nacional DIF y/o de su Organismo Interno de Control, mediante la presentación de "Sugerencias Quejas y/o Denuncias" que contribuyan a una operación más eficiente y transparente de este Programa.

La denuncia podrá ser realizada por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

- I. Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante y en su caso, de su Representante Legal.
- II. Los actos, hechos u omisiones denunciados.
- III. Los datos que permitan identificar al presunto sujeto infractor, y
- IV. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

Secretaría de la Función Pública (SFP)

Teléfono: 01800FUNCION (3862466) y correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

SACTEL Tel. 01 800 475 2393, 18885943372 EUA y CANADA, www.funcionpublica.gob.mx

Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE)

FEPADETEL Tel. 01 800 833 7233, 5346 3103 Ciudad de México

www.fepadenet.pgr.gob.mx, fiscalenlinea@pgr.gob.mx

Organismo Interno de Control

Prolongación Xochicalco No. 947

Col. Santa Cruz Atoyac, Deleg. Benito Juárez

México, D.F., C.P. 03310

<http://dif.sip.gob.mx/>

11. Excepciones

Cualquier circunstancia o situación análoga no prevista en las presentes Reglas respecto al Programa, será resuelta de manera conjunta con la intervención de los titulares de las siguientes Instancias del Sistema

Nacional DIF: Titular del Sistema, de la Oficialía Mayor, de la Jefatura de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y de la Dirección General de Protección a la Infancia.

12. Anexos

Anexo 1 Modelo de Convenio de Coordinación

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, _____, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL _____ Y EL _____, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE _____ EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, _____, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. de la referida ley, señala que son sujetos de la asistencia social, entre otros, niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54 establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. Por otro lado, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que se elaboren con base en la interrelación que en su caso exista con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades que participen en los mismos, promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.

- VI. En congruencia con lo anterior, con fecha ____ de diciembre de 2011, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2012, que opera "DIF NACIONAL", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", que tienen como objetivo general contribuir al cumplimiento de la Convención sobre Derechos del Niño, en materia de prevención de riesgos sociales y atención a problemáticas específicas, entre otros.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar y potenciar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención coordinarse con el "DIF ESTATAL", para la ejecución del Plan de Trabajo objeto de este convenio.
- I.3 Su titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11, fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, de fecha 16 de enero de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público número 127 del Distrito Federal; asimismo los C.C. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para asistir a la titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracción IV, y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND establece en la línea de acción No. 3.6. Grupos Vulnerables, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND establece en la línea de acción No. 3.7 Familia, Niños y Jóvenes, que: Una de las grandes riquezas humanas y sociales de la cultura mexicana es precisamente el valor de la familia.

La centralidad de la familia en el proceso del desarrollo humano plantea la necesidad de impulsar acciones que ayuden a consolidar los procesos de formación y de realización que se verifican en su interior. Muchas familias requieren de apoyo especial para salir adelante y cumplir así su función de formación educativa, de formación en valores y de cuidado de la salud, entre otras. Las políticas de fortalecimiento familiar tendrán entonces un efecto múltiple positivo en cada uno de sus miembros, especialmente en los niños y niñas, así como en los jóvenes.

El PND establece en el objetivo 18: Desarrollar una política pública dirigida a la familia, entendida en su diversidad y complejidad, con el fin de reducir la vulnerabilidad social mediante la promoción y fortalecimiento como ámbito natural de prevención y desarrollo.

El PND establece en el objetivo 19: Instrumentar políticas públicas transversales que garanticen las condiciones necesarias para el desarrollo integral de los jóvenes.

El PND establece en el objetivo 20: Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades.

- I.5** Que en los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2012, con el “DIF ESTATAL”, para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia.
- I.6** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- II.1** Es un Organismo Público _____, con personalidad jurídica y patrimonio propios, _____ Estado de _____ creado por _____, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha _____.
- II.2** Tiene por objeto _____ así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables
- II.3** Su _____, quien acredita su personalidad con _____ en el Estado de _____ de fecha _____, emitido por _____ se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de Coordinación.
- II.4** Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- II.5** Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, _____ el _____ ubicado _____ en _____.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- III.2** Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para ambas partes.
- III.3** Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de _____, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2012, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77, y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44, y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafos segundo y tercero, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; _____ del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 11 fracciones X, XII, XV, 15, fracción VII, 16, fracción IV, 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio fiscal 2012, “LAS PARTES” celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución del Plan de Trabajo que contribuye al conocimiento, difusión, cumplimiento y/o aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños, al efecto, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día ____ de diciembre de 2011, el Plan de Trabajo aprobado de acuerdo al procedimiento señalado en su apartado 4.3.2, es el siguiente: _____

_____ ,
y para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución de los mismos, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

SEGUNDA.- APORTACION DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y en el oficio número 232.000.00/____/2011 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION", por un monto de \$ _____ (_____ , M.N.).

La aportación a que se refiere el párrafo anterior, se destinará y ejercerá conforme a la siguiente distribución del Plan de Trabajo:

PLAN	RECURSOS DESTINADOS
	\$ _____
	\$ _____
TOTAL	\$ _____

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" para la ejecución del Plan de Trabajo señalado en la cláusula primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACION"; no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2012 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF NACIONAL", deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, que "DIF ESTATAL" se obliga a aperturar, especial y exclusivamente, para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Plan de Trabajo.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACION" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

QUINTA.- “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”, habiendo cumplido “DIF ESTATAL” con las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar a “DIF ESTATAL” la cantidad de \$_____ (_____, M.N.), como subsidios utilizables para la realización del apoyo para el Plan de Trabajo para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2012, como el referido en la cláusula primera del presente instrumento jurídico;
- c) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y;
- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACION” y en la demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del Plan de Trabajo materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Informar por escrito, en forma trimestral (dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre), a la Dirección General de Protección a la Infancia, el estado que guarda la ejecución del Plan de Trabajo para los cuales se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- d) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “DIF NACIONAL”;
- e) Entregar a la Dirección General de Protección a la Infancia de “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las “REGLAS DE OPERACION”, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- g) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de 5 años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- h) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen “LAS PARTES”;
- i) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- j) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el “DIF NACIONAL”, ante la Dirección General de Protección a la Infancia;

- k) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Plan de Trabajo, y;
- l) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos c) y e) de esta cláusula, los informes de avance o final del Plan de Trabajo, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios, producirá los mismos efectos jurídicos que la contenida en documentos con firma autógrafa, reconociéndole plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

OCTAVA.- CONTRALORIA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias que en materia de política social establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2 de las "REGLAS DE OPERACION" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Plan de Trabajo "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"

DIRECTOR GENERAL DE PROTECCION A LA INFANCIA

"DIF ESTATAL"

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DECIMA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al Plan de Trabajo materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, o se adviertan desvíos de recursos para realizar acciones ajenas al Programa;
- b) Incumpla con la ejecución del Plan de Trabajo sujeto de apoyo;
- c) No acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Dirección General de Protección a la Infancia, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del Plan de Trabajo;
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del Plan de Trabajo, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACION" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que "DIF NACIONAL" haya solicitado dicha devolución.

DECIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio el "DIF NACIONAL" o las Unidades Administrativas de éste podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a el apoyo del Plan de Trabajo a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del Plan de Trabajo apoyado, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios, serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA TERCERA.- RELACION LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de _____ y hasta _____, pudiendo darse por terminado anticipadamente por caso fortuito o causa de fuerza mayor, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el

convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos (30) treinta días hábiles, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA SEXTA.- DIFUSION.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables del Plan de Trabajo e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DECIMA SEPTIMA.- CONTROVERSAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA OCTAVA.- PUBLICACION.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ____ días del mes de _____ del año 2012.

POR EL "DIF NACIONAL"
LA TITULAR

POR EL "DIF ESTATAL"
EL DIRECTOR GENERAL

JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A
POBLACION VULNERABLE

OFICIAL MAYOR

Anexo 1A Modelo de Convenio de Concertación

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, _____, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL _____, EN SU CARACTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y POR EL _____ EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y POR LA OTRA,

_____, EN ADELANTE “_____”, REPRESENTADA POR _____, LA/EL C. _____, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o. párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del mismo para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la Independencia y la Democratización Política, Social y Cultural de la Nación.

II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 37, 38, 39 y 40 establece que los Planes y Programas especificarán las acciones que serán objeto de concertación por el Ejecutivo Federal (a través de los grupos sociales interesados, pudiéndose concertar con ellos o con los particulares la ejecución de dicho Plan y los referidos programas).

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. de la referida ley, señala, que son sujetos de la Asistencia Social, entre otros, niñas, niños y adolescentes.

En tanto el artículo 21 de la Ley en mención, establece la posibilidad de que el Gobierno Federal promueva la participación correspondiente de la sociedad en la planeación, ejecución y evaluación de la política nacional de Asistencia Social a través de concertar acciones y establecer acuerdos y convenios de Colaboración con los sectores social y privado y con instituciones académicas, grupos y demás personas físicas y morales interesadas en la prestación de servicios de Asistencia Social, situación que se ratifica en el artículo 44 del ordenamiento legal en cita.

IV. Por otro lado, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 25 fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo en los anteproyectos que elaboren, con base en la interrelación que en su caso exista en los acuerdos de concertación con los sectores social y privado.

V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178 párrafo segundo, que a efecto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las entidades participantes en los mismos promoverán la celebración de convenios con personas morales sin fines de lucro.

VI. En congruencia con lo anterior, con fecha _____, el “DIF NACIONAL”, publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2012, que opera “DIF NACIONAL” en lo sucesivo referidas como las “REGLAS DE OPERACION” que tiene como objetivo general el contribuir al cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, en materia de prevención de riesgos sociales y atención a problemáticas específicas, entre otros.

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

I.1 Es un organismo público descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 7 de

febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar y potenciar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención concertar con la “_____”, para la ejecución del Plan de Trabajo objeto de este convenio.

I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el Testimonio de la Escritura Pública número 90,026, pasada ante la fe del Notario Público número 127 del Distrito Federal, Licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; así mismo, los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, cuentan con facultades para asistir a la Titular en la firma del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con los artículos 15 fracción XVII, 16 fracción IV, y 19 fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 Igualdad de Oportunidades, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND, establece en la línea de acción No. 3.6 Grupos Vulnerables, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND, establece en la línea de acción No. 3.7 Familia, Niños y Jóvenes, que: Una de las grandes riquezas humanas y sociales de la cultura mexicana es precisamente el valor de la familia.

La centralidad de la familia en el proceso del desarrollo humano plantea la necesidad de impulsar acciones que ayuden a consolidar los procesos de formación y de realización que se verifican en su interior. Muchas familias requieren de apoyo especial para salir adelante y cumplir así su función de formación educativa, de formación en valores y de cuidado de la salud, entre otras. Las políticas de fortalecimiento familiar tendrán entonces un efecto múltiple positivo en cada uno de sus miembros, especialmente en los niños y niñas, así como en los jóvenes.

El PND, establece en el objetivo 18: Desarrollar una Política Pública dirigida a la familia, entendida en su diversidad y complejidad, con el fin de reducir la vulnerabilidad social mediante la promoción y fortalecimiento como ámbito natural de prevención y desarrollo.

El PND, establece en el objetivo 19: Instrumentar Políticas Públicas Transversales que garanticen las condiciones necesarias para el desarrollo integral de los jóvenes.

El PND, establece en el objetivo 20: Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades.

I.5 Que en los términos de los artículos 28, 32, 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de concertación en materia de atención al Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia con “_____”, para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de concertación en materia de Atención a Familias y Población Vulnerable.

I.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata, número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “_____”, declara que:

II.1 Es _____ (grupo social, persona moral o Institución Académica, etc.), creado por _____ (Estatutos, Poder Notarial, RFC, Ley Orgánica, etc.) de fecha _____.

II.2 Tiene por objeto _____; así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

II.3 Su _____, quien acredita su personalidad con _____ en el Estado de _____ de fecha _____, emitido por _____, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de concertación.

II.4 Su Registro Federal de Contribuyentes es el _____

II.5 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en _____.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

III.1 Ante la necesidad de emprender acciones concertadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente Instrumento Jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.

III.2 Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para ambas partes.

III.3 Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de Concertación.

III.4 Es su deseo suscribir el presente Instrumento Jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de _____, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones concertadas entre ellas, en materia de asistencia social, en el marco del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2012, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base a lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3°, 4°, 21 y 44, y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafos segundo y tercero, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; _____ del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 11 fracciones X, XII, XV, 15 fracción VII, 16 fracción IV y 19 fracciones XXVI y XXIX, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; _____ de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio fiscal 2012, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de concertación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de concertación, entre "LAS PARTES" para la ejecución del Plan de Trabajo Específico denominado "_____", consistente en _____; y para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

SEGUNDA.- APORTACION DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y en el oficio número 232.000.00/_____/2012 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL"; éste, aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION", por un monto de \$ _____ (_____ M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a la "_____" para la ejecución del Plan de Trabajo señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "_____", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACION"; no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2012 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "_____", deberán ser reintegrados por ésta a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA. Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, que "_____" se obliga a aperturar, especial y exclusivamente, para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Plan de Trabajo.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "_____", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACION" como en el presente convenio.

QUINTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

“DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en cláusula Segunda de este convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”, habiendo cumplido “_____” con las obligaciones a su cargo, referidas en la cláusula cuarta del presente convenio;

b) Otorgar a “_____” la cantidad de \$ _____ (_____ M.N.), como subsidios utilizables para la realización de apoyo para el Plan de Trabajo, para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2012, referido en la cláusula primera del presente instrumento jurídico.

c) Otorgar asistencia técnica y orientación a “_____”, así como la asesoría y capacitación necesaria, con base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social.

d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”.

SEXTA.- “_____” se compromete a:

a) Ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACION” y en la demás normatividad aplicable.

b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del Plan de Trabajo materia del presente Instrumento Jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales.

c) Informar por escrito, en forma trimestral, a la Dirección General de Protección a la Infancia de “DIF NACIONAL”, el estado que guarda la ejecución del Plan de Trabajo para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos.

d) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “DIF NACIONAL”.

e) Entregar a la Dirección General de Protección a la Infancia de “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este convenio.

f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los Recursos Federales Presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las “REGLAS DE OPERACION”, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

g) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de 5 años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan.

h) Publicar los avances físicos-financieros en las páginas del sistema de internet que en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes.

i) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran.

j) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL", ante la Dirección General de Protección a la Infancia, de "DIF NACIONAL".

k) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Plan de Trabajo.

l) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

Las partes acuerdan que para efectos de los incisos c) y e) de esta cláusula, los informes de avance o final del Plan de Trabajo, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "_____ " acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a:

Las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

OCTAVA.- CONTRALORIA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias que en materia de política social establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2 de las "REGLAS DE OPERACION" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Plan de Trabajo "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL" DIRECTOR GENERAL DE PROTECCION A LA INFANCIA.

" _____ " _____

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del

representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DECIMA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.-
“_____” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al Plan de Trabajo materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, o se adviertan desvíos de recursos para realizar acciones ajenas al Programa;

b) Incumpla con la ejecución del Plan de Trabajo sujeto de apoyo;

c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

d) No entregue a la Dirección General de Protección a la Infancia, documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del Plan de Trabajo;

e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

f) La inviabilidad del Plan de Trabajo, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;

g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

i) Cuando “DIF NACIONAL”, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos;

j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

“_____” acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

DECIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “_____”, a partir de la firma de este convenio el “DIF NACIONAL” o las unidades administrativas de éste podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos del Plan de Trabajo a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios, serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA TERCERA.- RELACION LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de _____y hasta el_____, pudiendo darse por terminado anticipadamente por caso fortuito y fuerza mayor, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos (30) treinta días hábiles, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que “_____” incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, “_____” acepta que ante la rescisión del convenio, ésta quedará obligada en el término que le establezca el “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA SEXTA.- DIFUSION.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los Planes de Trabajo e interesados en general, las características, alcances y resultados de la concertación prevista en el presente convenio.

DECIMA SEPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas “LAS PARTES” de los términos y alcances legales del presente convenio de Concertación, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ____ días del mes de _____ de 2012.

POR EL "DIF NACIONAL"
LA TITULAR DEL ORGANISMO

POR _____

JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A
POBLACION VULNERABLE

OFICIAL MAYOR

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y " _____ " A LOS ____ DIAS DEL MES DE _____ DE 2012



SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
 UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE
 DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA
 PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA
 ANEXO 2
 PLAN DE TRABAJO

ESTADO 1									
INSTANCIA EJECUTORA				FECHA DE ELABORACIÓN 2		MES	AÑO		
DIRECTOR GENERAL DE LA INSTANCIA EJECUTORA 3									
COORDINADOR 4				CARGO 5					
TELÉFONO 6		FAX 6		CORREO ELECTRÓNICO 6					
JUSTIFICACIÓN 7									
PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS DE LA INFANCIA Y LA FAMILIA DETECTADAS EN EL ESTADO 8									
OBJETIVO GENERAL 9				OBJETIVOS ESPECÍFICOS 10					
TEMÁTICA 11				CONCENTRADO MUNICIPIO (Anexo) 12					
PROPÓSITO 13									
GRUPO POBLACIONAL		INFANCIA		NINEZ		ADOLESCENCIA		MADRES, PADRES Y ADULTOS NO. PERSONAS	FAMILIA NO. FAMILIAS
		0 A 5 AÑOS 11 MESES	6 A 11 AÑOS 11 MESES	12 A 17 AÑOS 11 MESES	12 A 17 AÑOS 11 MESES	12 A 17 AÑOS 11 MESES	12 A 17 AÑOS 11 MESES		
BENEFICIARIOS 14	PREVENCIÓN	NIÑAS	NIÑOS	NIÑAS	NIÑOS	NIÑAS	NIÑOS		
	ATENCIÓN								
EJE / ESTRATEGIA	ACTIVIDAD 15	UNIDAD DE MEDIDA 16	META PROMEDIO 17	META PROGRAMADA 18				RECURSOS FINANCIEROS 19	
				1er TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3er TRIMESTRE	4º TRIMESTRE	FEDERAL	ESTATAL
PREVENCIÓN									
ATENCIÓN									
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL									

AUTORIZO TITULAR DE LA INSTANCIA EJECUTORA 20

Vc. Bc. DIRECTORA GENERAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA 21

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO**ANEXO 2**

1. Anotar el nombre de la Entidad Federativa.
2. Asentar el mes y año en que se realiza.
3. Escribir el nombre completo del Director General del Sistema Estatal DIF.
4. Escribir el nombre completo de la persona responsable de coordinar y vigilar la ejecución del Programa Anual de Trabajo y que fungirá como enlace con la Dirección General de Protección a la Infancia del SNDIF.
5. Escribir el nombre del puesto del coordinador del Programa Anual de Trabajo.
6. Anota los números telefónicos con clave lada y dirección de correo electrónico del coordinador.
7. Describir las causas o razones por las que se realizará el Programa Anual de Trabajo. Especificar las situaciones de riesgo social que afectan a la población objetivo y que se pretenden enfrentar con las acciones a emprender. Enunciar los beneficios que obtendrá la población objetivo.
8. Enunciar los diagnósticos oficiales realizados en el Estado sobre las principales problemáticas de la infancia, la adolescencia y las familias, describiendo las causas y situaciones sociales que sustenten las temáticas que se abordarán en el Programa Anual de Trabajo.
9. Explicitar que se espera lograr al término de la ejecución del Programa Anual de Trabajo con relación a las problemáticas encontradas según diagnósticos. La redacción del objetivo inicia con un verbo en infinitivo y responde a los cuestionamientos que, a quiénes, dónde, cómo y para qué.
10. Describir cuantitativamente y cualitativamente los resultados esperados en las estrategias de Prevención y de Atención conforme a lo planteado en el objetivo general. Redactar un objetivo específico para cada una de las dos estrategias cuidando que estén integradas y se vean reflejadas cada una de las temáticas que incluya el Programa Anual de Trabajo.
11. Asentar el nombre de la temática institucional (con base a las establecidas en las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia) que se abordarán con las acciones en este Programa Anual de Trabajo.
12. Anotar el número y nombre de los Municipios que se tiene planeado incorporar en la realización de las acciones de acuerdo al formato anexo.
13. Redactar la finalidad que se persigue a término en la ejecución de las acciones y que constituye el beneficio a la población objetivo de la temática, considerada en el Programa Anual de Trabajo.
14. Anotar la cobertura que se pretende beneficiar conforme al histórico por cada grupo poblacional en las estrategias de prevención y de atención según corresponda.
15. Describir las acciones a desarrollar en la estrategia correspondiente, mismas que deberán estar alineadas al propósito que se pretende alcanzar en cada temática. Redactarlas incluyendo el nombre de la actividad y el cómo la desarrollará.
16. Conforme al catálogo establecido seleccionar la (s) opción (es) que corresponda (n) tomando en cuenta que la actividad puede tener una o varias unidades de medida.
17. Anotar el tipo de promedio según corresponda: acumulado o no acumulado.
18. Anotar la meta programada para cada acción en el trimestre correspondiente de acuerdo a las unidades de medida y al tipo de promedio indicadas.
19. Especificar en la casilla que corresponda la cantidad en pesos que se destinará para la realización de la actividad con base al subsidio federal y al recurso estatal asignado.
20. Escribir nombre y firma del Director General del Sistema Estatal DIF.

21. Escribir el nombre y firma de la Directora General de Protección a la Infancia del SNDIF.



ANEXO 3
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA

RELACIÓN DE GASTOS PARA LA JUSTIFICACIÓN FINANCIERA DEL RECURSO RADICADO A LA INSTANCIA EJECUTORA POR EL SNDIF

ESTADO 1		FECHA DE ELABORACION 2	
EJERCICIO FISCAL 3		HOJA	DE
TEMATICA 4			

EJE/ESTRATEGIA	ACTIVIDAD 6	CONCEPTO 7	MONTO 8
PREVENCIÓN			
ATENCIÓN			
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			
9 SUBTOTAL			
10 TOTAL EJERCIDO			

COORDINADOR 11

TITULAR DE LA INSTANCIA EJECUTORA 12

Vo.Bo. FINANZAS 13

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA RELACION DE GASTOS PARA LA JUSTIFICACION DEL RECURSO RADICADO AL SEDIF POR EL SNDIF

Anexo 3

Formato que deberá ser llenado por cada temática

1. Anotar el nombre de la Entidad Federativa.
2. Asentar el mes y año en que se realiza.
3. Anotar el año fiscal que está justificando.
4. Anotar el nombre de la Temática institucional (con base a las establecidas en las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia) que se reporta.
5. Numerar consecutivamente y con respecto al total por ejemplo: 1/3, 2/3.
6. Escribir las actividades que se establecieron en el Plan de Trabajo y que sustentan el gasto efectuado.
7. Especificar el artículo, bien o servicio, al cual debe coincidir con la descripción que aparece en la factura y corresponderá a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa 2012.

8. Anotar el total del gasto incluyendo impuestos.
9. Anotar la sumatoria de los montos erogados.
10. Anotar la sumatoria de los subtotales.
11. Escribir el nombre y firma del Coordinador del Plan de Trabajo del Sistema Estatal.
12. Escribir nombre y firma del Director General del Sistema Estatal DIF.
13. Escribir el nombre y firma del responsable que valida la información de justificación de gasto.



ANEXO 4
 SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
 UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE
 DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA
 PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA
 INFORME DE AVANCE CUANTITATIVO DEL PLAN DE TRABAJO

ESTADO 1					
TRIMESTRE QUE REPORTA 2	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	
TEMATICA 3			MUNICIPIOS PARTICIPANTES 4		
EJE / ESTRATEGIA	ACTIVIDAD 5	UNIDAD DE MEDIDA 6	META 7		OBSERVACIONES 8
			PROGRAMADA	EJECUTADO	
PREVENCIÓN					
ATENCIÓN					
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL					

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN 9

COORDINADOR 10

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL INFORME DE AVANCE CUANTITATIVO DEL PLAN
 DE TRABAJO 2012**

Anexo 4

Formato que deberá ser llenado por cada temática

1. Anotar el nombre de la Entidad Federativa.
2. Marcar con una "X" el trimestre que reporta.

3. Anotar el nombre de la Temática institucional (con base a las establecidas en las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2012) que se reporta.
4. Anotar el nombre y código que identifica a los Municipios que se incorporaron en la ejecución de las acciones, en el trimestre que se reporta
5. Escribir las actividades que se establecieron en el Plan de Trabajo en cada una de las estrategias por Temática
6. Escribir la (s) unidad (es) de medida de cada actividad que se establecieron en el Plan de Trabajo.
7. Anotar con número la meta que se programó en el Plan de Trabajo y la que se alcanzó en el trimestre que se reporta.
8. Especificar las causas de la variación entre la meta programada y lo alcanzado.
9. Escribir el nombre y firma del responsable de la temática en el estado y de la elaboración del informe.
10. Escribir el nombre y firma del Coordinador responsable del Plan de Trabajo del Sistema Estatal.



ANEXO 5
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA
PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA
INFORME DE AVANCE CUALITATIVO DEL PLAN DE TRABAJO

ESTADO 1				
TRIMESTRE QUE REPORTA 2	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
TEMATICA 3				
EJE / ESTRATEGIA	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD 4		DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD 5	
PREVENCIÓN				
ATENCIÓN				
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL				

 RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN 6

 COORDINADOR 7

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL INFORME DE AVANCE CUALITATIVO DEL PLAN DE TRABAJO 2012

Anexo 5

Este formato debe ser llenado por cada Temática.

1. Anotar el nombre de la Entidad Federativa.
2. Marcar con una "X" el trimestre que reporta.
3. Anotar el nombre de la Temática institucional (con base a las establecidas en las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2012) que se reporta.
4. Escribir las actividades que se establecieron en el Programa Anual de Trabajo en cada una de las estrategias por Temática.
5. Describir en las estrategias de prevención y de atención las actividades efectuadas, señalando la finalidad, población beneficiada, lugar, fecha, número y tipo de participantes, los resultados obtenidos en sentido del SEDIF y la población objetivo.
 En el caso de la estrategia de Fortalecimiento Institucional la descripción se hará conforme a los rubros de:
 Profesionalización; nombre de la acción, número, perfil y procedencia del personal, institución o persona que lo impartió, fecha y lugar.
 Investigación: nombre del estudio, propósito, periodo de realización, institución o persona a cargo, breve descripción de cómo se realizó y resultados obtenidos.
 Infraestructura: justificación de la acción, áreas o servicios optimizados, cantidad y tipo de bienes adquiridos (en el caso que proceda).
6. Escribir el nombre y firma del responsable de la temática en el estado y de la elaboración del informe.
7. Escribir el nombre y firma del Coordinador responsable de la ejecución del Plan de Trabajo del Sistema Estatal.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil once.- En ausencia de la Titular del Organismo y con fundamento en el Artículo 34 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia: el Oficial Mayor, **Raúl Ignacio Fregoso Hernández.**- Rúbrica.
